



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 083-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01487-2020, presentado por el administrado Sr. CARLOS RAUL RODRIGUEZ VARGAS identificado con DNI N°40125421, representante de GRIFO CENTRAL S.A.C. con RUC N°20504278892, quien solicita CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCION VIAL del predio, que se encuentra ubicado en la Av. 28 de Julio N°152 – Antigua Panamericana Sur, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 2,058.70 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 05.02.2020
- Copia simple de plano de ubicación
- Copia simple de Escritura Pública de Acumulación y Compra Venta a favor de GRIFO CENTRAL SAC
- Plano de Distribución General del Grifo Central SAC A-01
- Recibo de pago N°2020 de fecha 05.02.2020, con un monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0170-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.02.2020 que da opinión de procedente el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCIÓN VIAL del predio, que se encuentra ubicado en la Av. 28 de Julio N°152 – Antigua Panamericana Sur, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NOMENCLATURA Y SECCION VIAL N°002-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.02.2020 solicitado por el administrado Sr. CARLOS RAUL RODRIGUEZ VARGAS identificado con DNI N°40125421, representante de GRIFO CENTRAL

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

S.A.C. con RUC N°20504278892, quien solicita el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial del predio, que se encuentra ubicado en la Av. 28 de Julio N°152 – Antigua Panamericana Sur, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 2,058.70 m2.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

4 **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

Carlos Rodríguez Vargas
DNI: 40025421